## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva №001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Νº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

	Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre	2021, junio y octubre de 2022



#### BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A. PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO OCUPACIONAL PARA SEDALIB S.A. - PERIODO 2025-2027



#### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



#### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEDALIB S.A.

RUC N° : 20131911310

Domicilio legal : Av F Villarreal Nº 1300 – Urb. Semi Rustica el Bosque – Trujillo

Teléfono: : 961475670

Correo electrónico: : procesos.seleccion@sedalib.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio MÉDICO OCUPACIONAL PARA SEDALIB S.A. PERIODO 2025 – 2027.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIA GENERAL Nº 277-2024-SEDALIB S.A. – 40000-GG.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **02 año (730 días calendarios)** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5.00 en la cuenta corriente N° 570-1175105-0-21 del Banco de Crédito del Perú y las bases se recogen de la oficina de logística, ubicado en Av. Federico Villareal N° 1300 Urb. Semi Rustica el bosque - Trujillo.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del estado, en adelante la ley y sus modificatorias.
- Ley Nº 31535 modificación de la ley de contrataciones del estado Nº 30225.
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por DS Nº 344-2018-EF, y modificado aprobado por DS Nº 234-2022-EF,
- DS Nº 082-2019-EF, que aprueba el texto único ordenado de la ley de contrataciones del estado.
- Ley Nº 27444, ley de procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR,
- Reglamento de la Ley MYPE. -
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

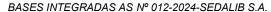
#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado —  $PIDE^{7}$  y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será lo cual verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes ubicada en Av. F Villareal Nº 1300-Urb. Semi Rustica El Bosque - Trujillo.

La suscripción del contrato se celebrará en la oficina de logística.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES EN 24 CUOTAS MENSUALES de porcentajes iguales del monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Bienestar Social y Salud en el trabajo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual con el detalle de las actividades desarrolladas durante el periodo informado, de acuerdo al numeral 4.9 FORMA DE PAGO, del Capitulo III Requerimiento de las presentes bases.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario, sito en Av. F Villareal Nº 1300-Urb. Semi Rustica El Bosque - Trujillo.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio médico ocupacional para SEDALIB.S.A. - Período 2025-2027

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad del presente proceso es garantizar y promover condiciones que protejan la salud y el bienestar de los trabajadores, así como generar ambientes de trabajo saludables de acuerdo con la política organizacional y con la normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional.

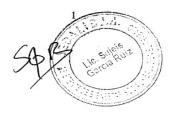
#### 3. ANTECEDENTES:

- a. La Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (Artículo 7°).
- b. Ley General de Salud, Ley 26842, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla (Numeral II del Título Preliminar). Así mismo, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable (Numeral III del Título Preliminar).

De igual manera establece, que, quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo (Artículo 100°).

- c. La Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en unos de sus principios que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores. Aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; establece que todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Los servicios de salud en el trabajo aseguran que la vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo sea adecuada y apropiada para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo (Inciso f) del artículo 36).
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N°005-2012/TR.
- e. Ley N° 30222-Ley que Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2014/TR.
- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, que establece los protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- g. Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que establece los protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Ley N° 30222-Ley que Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2014/TR.
- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, que establece los protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que establece los protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales.









- k. Ley General de Salud, Ley 26842
- j. Resolución № 022-2024/MINSA y su D.A N° 349-MINSA/DGIESP-2024 que establece las disposiciones para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

#### OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 3.1. Objetivo General:

Contratar una empresa o persona natural que brinde el servicio de un (01) Medico (a) en Salud Ocupacional, para proteger y promover la Seguridad y Salud de los trabajadores de SEDALIB S.A. durante el plazo de ejecución contractual.

El médico ocupacional se trasladará a cualquiera de las oficinas ubicadas en las administraciones de SEDALIB.SA, según sea requerido para actividades propias de su labor (entrega y lectura de exámenes médicos, vigilancia y seguimiento ocupacional, evaluaciones ergonómicas, entre otras.) dentro del horario establecido, estas actividades se harán en conjunto con personal de SEDALIB.SA. El número aproximado de trabajadores a quienes se realizarán la vigilancia médica son 626 Trabajadores.

#### 3.2. Objetivo Específico:

- Prevenir, vigilar y resguardar la salud de los trabajadores y/o ambientes de trabajo, de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N° 005-2012, que dispone la obligación del empleador de realizar los exámenes comprendidos en la ley de concordancia en las labores y record de los trabajadores y acorde a lo dispuesto en los documentos técnicos de la Vigilancia de la Salud de los trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud.
- Garantizar una cultura preventiva de la seguridad y salud en el trabajo, en el marco de los derechos y obligaciones que suman las empresas y trabajadores en esta materia, objetivos a lograr través de la labor que desempeñe el Medico Ocupacional.
- Cumplir con la Resolución Ministerial 022-2024 MINSA que establece la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024

#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio médico ocupacional tendrá las principales funciones a desarrollar:

- Analizar la matriz de riesgos a fin de actualizar la línea base e implementar actividades orientadas a prevenir enfermedades en mejora de la salud y bienestar físico de los trabajadores.
- Diseñar e implementar el Plan Anual de Salud Ocupacional basado en la ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y la RM N° 022-2024 MINSA
- Atender la atención del personal con sospecha de COVID-19 con derivación al hospital Essalud / MINSA.
- Diseñar e implementar el Programa de Vigilancia de la Salud de los trabajadores a fin de evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo, deberá incluir cronograma talleres de promoción de salud permanente (incluir acciones de prevención y Control de COVID-19).
- Diseñar y ejecutar el Programa de Capacitación anual en materia de Salud Ocupacional para el Control de Riesgos Ocupacionales basado a los resultados de los EMOS y a los riesgos a la que se encuentran expuestos los trabajadores.
- Deberá proponer, diseñar y ejecutar el programa de inmunizaciones, ergonomía y/o musculo esqueléticas, gestantes, protección auditiva, nutrición, respiratoria, prevención y control del VIH-SIDA y/o otros que según necesidad la empresa requiera.
- Evaluación de los puestos de trabajo: El Médico Ocupacional deberá realizar evaluaciones periódicas de los puestos de trabajo, a fin de identificar y evaluar los riesgos laborales asociados a cada uno de ellos.

Lic. Suieis



vación Núm. 3 Literal 3.1 Consultado SALIS

SALUD SAC y ASSO Consultores

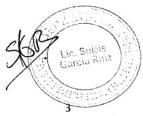




- Brindará asesoría y apoyará en la coordinación del entrenamiento y capacitación a las Brigadas de emergencia en temas de salud y primeros auxilios.
- Deberá participar en la organización de simulacros de incendio, sismo, primeros auxilios y evacuación.
- Diseñar el cronograma de inspecciones periódicas al comedor, botiquines; lista de chequeos en cumplimiento de los protocolos contra el COVID-19 y a las diversas unidades operativas de la empresa.
- Proponer e implementar procedimientos y/o instructivos que contribuyan a la gestión en materia de salud ocupacional.
- Proponer mejora en los documentos existentes desde el enfoque de salud ocupacional.
- Durante su permanencia brindará asistencia médica oportuna a los trabajadores, en casos de sospecha de COVID-19, de urgencias y emergencia relacionada con el trabajo, así como asesoría y consejería en temas de salud y prevención del COVID.19.
- Derivar y/o trasladar a trabajadores a los centros médicos correspondiente para su atención medica en caso ocurran accidentes de trabajo, emergencias o urgencias durante su permanencia.
- Revisar y proponer mejora en los perfiles de protocolos médicos ocupacionales de ser el caso.
- Coordinar las actividades y acciones necesarias para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
- Revisar los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y los certificados de aptitud ocupacional de los trabajadores emitiendo recomendaciones para el desarrollo de labores con seguridad y sin perjuicio a su salud.
- Custodiar y mantener actualizado al registro obligatorio de exámenes médicos y realizar el seguimiento de los casos observados, asegurando que el personal con esa condición cumpla con las recomendaciones para la recuperación y control médico.
- Custodiar y mantener actualizado las historias Clínicas del personal.
- Administrará el abastecimiento de los botiquines y maletines de emergencia para llevar un control estadísticos sobre el uso de los mismos.
- Participará en el comité de Seguridad y Salud en el trabajo para proponer acciones en materia de salud ocupacional y acompañará a las inspecciones que este proponga.
- Efectuar investigaciones relacionadas con las condiciones de trabajo y medio ambiente y sus efectos en la salud individual y colectiva de los trabajadores.
- Deberá tener actualizada la matriz legal en materia de salud ocupacional y brindar recomendaciones según el caso.

El médico ocupacional se trasladará a cualquiera de las oficinas ubicadas en las administraciones de SEDALIB.SA, según sea requerido para actividades propias de su labor (entrega y lectura de exámenes médicos, vigilancia y seguimiento ocupacional, evaluaciones ergonómicas, entre otras. Según datos históricos se atiende una cantidad aproximada de pacientes asistenciales entre 7 a 20 por día con variaciones de menos cantidades, siendo las más frecuentes: Resfríos comunes, Cefaleas, Dispepsias. Se realiza manejo de Vigilancia Medico Ocupacional actualmente para los Programas de Diabetes Mellitus (51), Hipertensión arterial (63), Obesidad (199) y gestantes (1), las cantidades pueden variar para el año 2025.





Consulta a observación Núm. 4, Literal 0, Consulta de SALINT SALUD SAC





Cumplir con el cronograma de actividades programadas en el Plan Anual de Salud Ocupacional.

		SISTEMA DE GESTIÓN SA	LUD OCUPACIONAL		
		INDICADOR Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:	FRECUENCIA	META	RESPONSABLE
1.1	REVISIÓN DE MATRIZ IPERC - TÓPICO	N°IPERC REVISADOS/N° IPERC PROGRAMADO X 100	ANUAL	100%	Médico Ocupacional
2.2	REVISIÓN DE MAPA DE RIESGOS - TÓPICO	N° MAPAS DE RIESGOS REVISADOS/N°MAPAS DE RIESGOS PROGRAMADOS X	ANUAL	100%	Médico Ocupacional
ITEM	II: VIGILANCIA MÉDICO OCUPAC	IIO			
2.1	PROGRAMAGION DE EVALUACIÓN MÉDICO			100%	MANUAL CONTROL OF THE PARTY OF
-	OCUPACIONAL INFORME DE RESULTADOS DE LOS EMOS-	N° EMOS EJECUTADOS/N° EMOS PROGRAMADOS X 100	MENSUAL	100%	Médico Ocupacional
2.2	APTITUD	N° RESULTADOS ENTREGADOS/ N° EMOS EJECUTADOS X 100	MENSUAL	100%	Médico Ocupacional
2.3	ACCIDENTES LABORALES	N° REGISTRO DE ACCIDENTES REALIZADOS/ N° ACCIDENTES OCURRIDOS X 100	MENSUAL	100%	Médico Ocupacional
		N° DIAS PERDIDOS POR ACCIDENTE/ N° HHT X 1000000	MENSUAL	100%	Médico Ocupacional
2.4	ENFERMEDADES OCUPACIONALES	N° CASOS POR ENFERMEDAD OCUPACIONAL / N° TOTAL DE PLANILLA X 100	MENSUAL	100%	Médico Ocupacional
	an and a second	N° CASOS POR ENFERMEDAD OCUPACIONAL/ N° DE DIAS PERDIDOS POR ENFERMEDAD COMUN X 100	MENSUAL	100%	Médico Ocupacional
		N° CASOS CON HTA CONTROLADOS/ N° TOTAL CASOS CON HTA X 100	MENSUAL	100%	Médico Ocupacional
	ENFERMEDADES CRÓNICAS (HTA, DM2,	N° CASOS CON DM 2 CONTROLADOS/ N° TOTAL CASOS CON DM 2 X 100	MENSUAL	100%	Medico Ocupacional/ Enfermera
2.5	OBESIDAD DISLIPIDEMIAS)	N° CASOS CON OBESIDAD CONTROLADOS/ N° TOTAL CASOS CON OBESIDAD X	MENSUAL	100%	Medico Ocupacional/ Enfermera
		100. N° CASOS CON DISLIPIDEMIAS CONTROLADOS/ N° TOTAL CASOS CON DISLIPIDEMIAS X 100	MENSUAL	100%	Medico Ocupacional/ Enfermera
ITEM	III: PROGRAMAS DE VIGILANCIA	MEDICA POST STORY			
3.1	PROTECCION DE RUIDO	N° CASOS NUEVOS DE ENF. OCUPACIONAL AUDITIVA/N° TOTAL DE TRABAJADORES EXPUESTOS X 100	MENSUAL	100 %	Médico Ocupacional / enfermera ocupacional
3.2	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	N° CASOS NUEVOS DE ENF. OCUPACIONAL RESPIRATORIA/N° TOTAL DE TRABAJADORES EXPUESTOS X 100	MENSUAL	100%	Médico Ocupacional / enfermera ocupacional
3.3	PROTECCIÓN CONTRA RADIACION UV	N° CASOS NUEVOS DE ENF. OCUPACIONAL DERMATOLOGICA/N° TOTAL DE	MENSUAL	100 %	Médico Ocupacional / enfermera ocupacional
3.4	ERGONOMÍA	TRABAJADORES EXPUESTOS X 100 N° CASOS NUEVOS DE ENF. OCUPACIONAL MUSCULOESQUELETICO/N° TOTAL DE	MENSUAL	100 %	Médico Ocupacional / enfermera
3.5	PROTECCION OCULAR	TRABAJADORES EXPUESTOS X 100  N° CASOS NUEVOS DE ENF. OCUPACIONAL OCULAR/N° TOTAL DE	MENSUAL	100 %	ocupacional Médico Ocupacional / enfermera
$\vdash$		TRABAJADORES EXPUESTOS X 100 N° CASOS NUEVOS DE ENF. OCUPACIONAL POR ESTRÉS LABORAL/N° TOTAL DE	7.000		ocupacional Médico Ocupacional / enfermera
3.6	PROTECCION RIESGOS PSICOSOCIALES	TRABAJADORES EXPUESTOS X 100	MENSUAL	100 %	ocupacional
3.7	PROTECCION CONTRA FATIGA Y SOMNOLENCIA	N° ACCIDENTES SECUNDARIOS A FATIGA O SONMOLENCIA/N° TOTAL DE TRABAJADORES EXPUESTOS X 100	MENSUAL	100 %	Médico Ocupacional / enfermera ocupacional
3.8	PREVENCION DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS (COVID-19)	N° PACIENTES CONFIRMADOS CON COVID-19/N° TOTAL DE TRABAJADORES N° PACIENTES CAPACITADOS/N° TOTAL DE TRABAJADORES	MENSUAL		Médico Ocupacional / enfermera ocupacional
ITEM	IV: SERVICIOS PRESTADOS	Canada Referencia de la Companya de Cara de Car			
4.1	MEDICINA	N° ATENCIONES MEDICAS	MENSUAL	100 %	Médico Ocupacional/ Enfermera
4.3	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y TRASLADO A HOSPITALES/CLÍNICAS Y ATENCIONES AMBULATORIAS	N° PACIENTES EVACUADOS	MENSUAL	100 %	Médico Ocupacional / enfermera ocupacional / Brigadistas
ПЕМ	V: CAPACITACIÓN, ENTRENAMI	ENTO			
5.1	CAPACITACIONES 1	And the second s			
5.1.1	PRIMEROS AUXILIOS	N° CAPACITACIONES EJECUTADAS/ N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	SEMESTRAL	100%	iviedico Ocupacional / enrermera Medico Ocupacional / enrermera
5.1.2	INTOXICACION POR METALES PESADOS USO DE EPP	N° CAPACITACIONES EJECUTADAS/N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100 N° CAPACITACIONES EJECUTADAS/N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	SEMESTRAL SEMESTRAL	100%	Medico Ocupacional / entermera
5.1.4	PREVENCION DE ENFERMEDADES	N° CAPACITACIONES EJECUTADAS/ N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100  N° CAPACITACIONES EJECUTADAS/ N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	TRIMESTRAL	100%	Médico Ocupacional / enfermera
522 V	OCUPACIONALES  ENTRENAMIENTO DE PROMOCIÓN DE I		1 Discoul 2010		ocupacional
5.2.1	HTA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES	N° CAPACITACIONES EJECUTADAS/ N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	TRIMESTRAL	100 %	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional
5.2.2	DIABETES MELLITUS	N° CAPACITACIONES EJECUTADAS/ N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	TRIMESTRAL	100 %	Medico Ocupacional / Entermera
5.2.3	CALIDAD DE VIDA	N° CAPACITACIONES EJECUTADAS/N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	TRIMESTRAL	100 %	Medico Ocupacional / Entermera
5.2.4	ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL/VIH	N° CAPACITACIONES EJECUTADAS/ N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	TRIMESTRAL	100%	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional
5.2.5	DROGAS/ALCOHOL/TABACO	N° CAPACITACIONES EJECUTADAS/ N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	TRIMESTRAL	100%	Ocupacional Medico Ocupacional / Entermera Ocupacional
ITEM	VI: CAMPAÑAS MÉDICAS	Carried and the Control of the Contr			The same of the same of
6.1	VACUNACIÓN	N° DE INMUNIZADOS / N° TOTAL DE TRABAJADORES X 100	BIMENSUAL	80 %	Medico Ocupacional / Entermera
6.3	TAMIZAJES DE GLUCOSA CONTROL DE PRESIÓN ARTERIAL	N° CAMPAÑA EJECUTADA/ N° CAMPAÑA PROGRAMADA X 100 N°CAMPAÑA EJECUTADA/ N° CAMPAÑA PROGRAMADA X 100	TRIMESTRAL TRIMESTRAL	100%	Medico Ocubacionai / Enfermera
PERSONAL TRA	VIII IMPLEMENTAR PLAN DE INS			100%	L Companion al Codontélogo
7.1	CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS	N* INSPECCIONES EJECUTADAS/N* INSPECCIONES PROGRAMADAS X 100	MENSUAL	100 %	Médico Ocupacional / enfermera
7.2	CONTRA LA COVID-19 SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LAVADEROS DE	N° INSPECCIONES EJECUTADAS/N° INSPECCIONES PROGRAMADAS X 100	MENSUAL	100 %	ocupacional/Personal de comedo Médico Ocupacional / enfermera
230032788	I VIII: INFORMES	N TRAFFICTIONS ELECTRONS IN TRAFFICTIONS PROGRAMMAS A TOO	MERSOAL		ocupacional
8.1	INFORME MENSUAL AL COMITÉ DE SSO	N° INFORMES REALIZADOS/N° INFORMES PROGRAMADOS X 100	MENSUAL	100 %	Médico Ocupacional
82	INFORME ANUAL DE LA GESTIÓN DE SALUD	N° INFORMES REALIZADOS / N° INFORMES PROG€AMADOS X 100	ANUAL	100 %	Médico Ocupacional
E N	OCUPACIONAL		L	1	

out of the second

She Lic. Sulcis Garcia Ruiz





Al inicio de la prestación, el proveedor realizar el diagnóstico y presentará un informe relacionado, incluyendo el Plan de Trabajo debiendo destacar la forma en que desarrollará el diagnóstico de línea base en Salud Ocupacional en un plazo máximo de cinco (05) días calendario al inicio del servicio.

#### 4.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El personal destacado a la entidad, deberá exhibir el Carnet de Trabajo (fotocheck) firmado por el Gerente de su Empresa, como identificación en el pecho, en el lado superior izquierdo a fin de permitirle el ingreso y libre tránsito por las instalaciones de SEDALIB S.A.
- b. Con el objeto de dar una buena imagen de SEDALIB S.A., EL CONTRATISTA dotará de uniforme de trabajo apropiado a su personal; el cual será de uso obligatorio. La presentación personal debe ser óptima; incluyendo la higiene personal (corte de cabello y ropa limpia, etc.).
- c. Para el cambio de su personal destacado a la entidad, Contratista propondrá a la Sub Gerencia de Recursos Humanos los candidatos para su aprobación con una anticipación de 48 horas, para que este evalúe si procede su cambio, quién debe cumplir el perfil y/o experiencia solicitada en los términos o propuesta técnica.
- d. Sustituir al personal cuyo desempeño no resulte satisfactorio a juicio de SEDALIB S.A., dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de conocida la necesidad.
- e. Cumplir puntualmente con el pago de beneficios sociales, gratificaciones, vacaciones, CTS, ESSALUD y AFP al personal que prestará el servicio, acorde con lo que establece la normativa laboral vigente. De acuerdo al Régimen Laboral del Contratista.
- f. Cumplir mensualmente con el pago de las remuneraciones del personal (dentro de los 06 días calendario de vencido el mes laborado) <u>POR INTERMEDIO DE TERCEROS</u>. Con forme lo faculta el artículo 18º del D.S. Nº 001-98-TR
- g. El CONTRATISTA se obliga a controlar la asistencia (entrada y salida) de su trabajador destacado a SEDALIB S.A. mediante tarjetas de control, las cuales deben contar con datos de su empresa (razón social, número de RUC, firma y sello del empleador, número de D.N.I. del trabajador, etc.), las cuales estarán en garita de control de SEDALIB S.A.
- h. Los trabajadores del Contratista, deberán contar con exámenes médicos periódicos (ocupacionales) Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; información que debe ser remitida a la Entidad; con un plazo máximo de 48 horas, contabilizados a partir del día siguiente que cuente con los resultados.
- 4.3. El Contratista deberá cumplir con dotar a sus trabajadores de los implementos de Bioseguridad (mascarillas, guantes, alcohol en gel, jabón líquido antibacterial; entre otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio);

#### 4.4. DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA

- El equipamiento médico necesario para realizar el servicio y Triaje e Infraestructura será otorgado por SEDALIB.SA. incluido equipo de cómputo.
- Dicho Equipo contará con Internet estable.
- El Contratista, tiene la obligación de dotar al médico ocupacional asignado a SEDALIB S.A., todos los equipos de Protección de Personal, en cumplimiento a la Resolución 1275-2021-MINSA.





5

Consulta a observación Núm. 4,2 Literal e Consulta de ASSO CONSULTORES Consulta a observación Núm. 4,4 Literal 0 Consulta de ASSO CONSULTORES





#### 4.5. SEGUROS

El Médico Ocupacional que estará designado a SEDALIB S.A, debe contar con el SCTR - Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo — Salud y Pensión, el Contratista deberá entregarlos previo a la firma del contrato. Estos seguros deberán estar vigentes desde el inicio hasta la culminación del contrato.

#### 4.6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

#### 4.6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica que brinde servicio objeto de la convocatoria y con inscripción vigente en el RNP.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

#### 4.6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El postor deberá incluir en su servicio contar con teléfono móvil celular, útiles de oficina y otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
- Sellos necesarios para colocarlos en las recetas e informes.

#### 4.6.3. Del personal clave

#### Médico Ocupacional (01)

Debe estar a cargo de un:

- Médico cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente ó Medicina del Trabajo, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, o,
- Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental ó Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, debidamente colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú

Los Profesionales Médicos Cirujanos que no cuenten con los requisitos señalados en el párrafo precedente, deberán cumplir con cualquiera de los siguientes requisitos:

c) Médico cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, egresado de la Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, con un mínimo de un (1) año de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional.

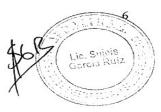
Médico cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú con Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una Escuela o Facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud de una universidad pública o privada, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional. (RM. 004-2014-MINSA).

#### 4.7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

#### 4.7.1. Lugar

La prestación se ejecutará tanto en la sede central de SEDALIB S.A. en la localidad de Trujillo y Administraciones y Zonal Norte es decir a todas las sedes de su jurisdicción.







# CUADRO CONSULTAS

2000	The state of the s	Company of the Company		T T T T T T T T T T T T T T T T T T T				Análisk repeto de la consulta u observación	Pracisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
ACCOMPANIES OF THE PROPERTY OF				Appalements indicat cuentes sodes so sectors as some describers and sectors as some describers.	20024-	0.81	Fredado	NY COALLES DE SEDALIB SA CON UBICACIÓN Y FRICUENCIA DE VISTTAS SISTE CENTRAL LOS SAPITOS TRUJIENA E. Yuliamani 1300 - Seminidade El Deceapor/Austranda dirán) DESEGUICA TRUJIENA VI L'Uliamani 1000 - Seminidade El Borace/Austranda dirán) DESEGUICA TRUJIENA L'Uliamani 1000 - Seminidade El Borace/Austranda SAIAMANNY REL TRUGEL RAUBA H. Abramán con Av. Marinal Sometiversual) RALANDERY SEMINICA Chilamani Processor Carlo Ca	by modelies in Pog of the Terminos de preferencis in no. 1; Lis providation of approaches during an access central de SEDALIB S.A. on in accession de Yngliny Memorate durin an acesse central de SEDALIB S.A. on in accession de Yngliny an adjunction. Since in a significance y Zonal Nacio ac doce a toda's las sectos de su juridacción, since in sequencios.  SEDALIBERTALI. LOS SEAPTIOS Frugiliose, to Villarera i 1300 - Seminárias al Bosque Memoration and Control de Control de Senia de Seminária de Desque Memoration and Control de Control
2 20608300798			8		25	2024-2004-10-31-15-2	Emklado	El número aproximado de trabajadores a quáeres es malizarán la viglancia médica	le modelle i PPa de de la Termiene de la Mercel i len et d'. El indecon- ciongierieni a le massiera en causiquen de las oldense ultricitats en las affinitionistense de SECHALIS de, aguil nes requellés para estédiades protas de la labor (entrega y lectura de octamente moticos, agliancia y espatimiento componitat adusticiones apportimista, entre otras, a sente del horario establecido, estra servidades per la inden en colputo con postenes de SECHALIS d.A. In numero parvintenció de trabajactora se quience se restrante la vigilancia médica son 37 Trabajactora.
2 206063007785		Consults General	0 2	Appalementos inficar que tipo de marcinos y cuantas aproximadamento se deben matar o este oso en saso de monegoried? (astatementas)	2024-1;	2024-1 2024-10-31 19-4	Envisido	Septiments betaken an aktiva una castidat arcuinada de policidas acidencidas entre 7 a 20 por dia coru oxidiadem de miseos cartidades, siendo las mas facunamentes : Petade corumbios, Calebra, Dispoplada, se matilia minejo de Vigilancial Medio Osquiscidad actualmente para los Programas de Obserba Mellina. (ESI, Petadenmedia mandi (ES), Oscasidad (1989) y gestamtes (1), las cantidades pueden Marie para es año 2025.	by models is Page 66 or Stremnice of Scheeding Line (Triclico coupedont) as treated as a cultivation of the schema behavior on its coupedont as treated as a cultiplant of the schema behavior on its difficulties. St. supply makes required to an arbitration of Schema construction of Schema produces, supply contract and produces are opportunists, not other. Supply intensity a supply makes in the schema contraction of the coupedont and supply contraction of the schema contraction of the convertigation of the couped on the schema contraction of the coupedont actualments para to be Programs as of schema
	ASSO CONSULTORES Observation	Obsanack Especific 4.	E 25	Se establece que el con el pago, entre o CTS, sin tener en cu microempresas no pago de dicho concu see agregue el final d' según el régime teris de 38 hosts se seris de 38 hosts se se seris de 38 hosts se se seris de 38 hosts se	2024-1	2024-12024-10-31 17:5	opewag	Company of the Committee of the Committe	Se modifice la Pag. 5 de los Terminos de Reliberacia fem 4.2 inícios e). Campilir puntalemente con la page de bemelories capilos, galaticacionas, varaciones, CTS, ESSALUD 9. AFP a presonal que presente al servicio, necede con lo que estableco la formación de page de según es registra la bibora del de mortir sibar. As servicios per a personal per a participa de most per per a general per a personal personal per a personal pers
5 20801310032	ASSO CONSULTORES Consults	Consults Especific	8 8	homino de Sedalib, sinease precisar que dias y en que homate labora el personal de sadalib.  se establecer que SEBALIB provent de grecipo de compatible. Sinea establecer que SEBALIB provent de precipio de compatible. Sineas electrar si dicho position contrada transferan con internesa.	202	2024-[2024-10-31 18:1	Envisedo	Legeration of the control of the con	permiseria de l'incide y east plosas exemulación (M. 1972/2014/8185), p. 1. 1895 permiseria de l'incide y east plosas exemulación (M. 1972/2014/8185), p. 1. 1895 de l'incidentation de
			8 8	indicar ei nümero de trabajaons de la endidad.	2024-1	2024-12024-10-31 23:0	obeivu	El total aproximado de intaspiodores a quieres se malizardn la Viglancia médica son 1808 Trabajadores.	2) modelle in Prog. 64 et un'immoso de professor la modelle concusione de la modelle concusione de translation es de Roberto de la modelle concusione de translation de la modelle de la modelle concusione de 8 EUNI 84. su again entre metados anno antidiación popula de la micro (entrega y lectura de axaminera medicion, aglisticida y aguinniera de introde (entrega y lectura de axaminera medicion, aguincia y aguinniera de introde consportincia, and control construcción de la modelle consportincia de esta acredicidos es bushin on conjunto con personal de 6 EUNI 85. de Il minero esproximates de esta babilidadore a a quienes se resilizario la vigillancia médica son (68 Trabajadore).
	. 65 2	diam'r	//m //m (13		708	2024-2024-10-31-23-	, and	El inferme mensual debeta ser alcanzado dentro de los circo (05) das calendados del mas aguieste, a la Sud Geenchia de Recursos le interaros, Binnestra Social y Sauda en o Thaspo en modo digita e impresos. Cemo se indica en ol numenti 4.8. Por eners as cociedos de fuminesi 5.7.	Se modifica la Pag 6 de los Terminos de Referencia item 3. Entregaleses - No entregar los informes los electrons del sancior, dentro del piazo establecido en el Inneresa 2.7 de los Terminos de Referencia. — 354de rosolo motos del popo menzual del sencio. Por entro se constante al numera il 57 de biendo ser el libra 4.8.

7



## SEDALIS J.A.

- El médico ocupacional se trasladará a cualquiera de las oficinas ubicadas en las administraciones de SEDALIB.SA, según sea requerido para actividades propias de su labor (entrega y lectura de exámenes médicos, vigilancia y seguimiento ocupacional, evaluaciones ergonómicas, entre otras.) dentro del horario establecido, estas actividades se harán en conjunto con personal de SEDALIB.SA.
- Con una permanencia de treinta y seis horas semanales (RM 1275-2021-MINSA).

EL ingreso y salida de las instalaciones de SEDALIB SA, serán registradas por el personal de seguridad de SEDALIB SA.

- La prestación se ejecutará tanto en la sede central de SEDALIB S.A. en la localidad de Trujillo y Administraciones y Zonal Norte es decir a todas las sedes de su jurisdicción, siendo las siguientes:
- 1 SEDE CENTRAL LOS SAPITOS TrujilloAv. F. Villarreal 1300 Semirústica El Bosque (Asistencia diaria)
- 2 PESQUEDA Trujillo Av. F. Villarreal 1000 Semirústica El Bosque (Mensual)
- 3 HUAMAN Víctor Larco Esquina Av. Huamán con Av. Manuel Soane (Mensual)
- 4 HUANCHACO Huanchaco Calle los Pinos 142 (Mensual)
- 5 MOCHE Moche Calle Francisco Bolognesi 504 (Mensual)
- 6 SALAVERRY Salaverry Calle Córdova 313 (Plaza de Armas) (Mensual)
- 7 LA ESPERANZA La Esperanza Av. Tahuantinsuyo cuadra 17 (Mensual)
- 8 EL PORVENIR El Porvenir Calle Micaela Bastidas 1529 (Mensual)
- 9 CHOCOPE Chocope Calle Diego Mora 174 (Plaza de Armas) (Trimestral)
- 10 PUERTO MALABRIGO Puerto Malabrigo Calle Alfonso Ugarte 617 (Trimestral)
- 11 PAIJAN Paiján Calle Libertad 201 Paiján / Mz. 23 Lt. 1 Primer piso (Trimestral)
- 12 CHEPEN Chepén Atahualpa 166 (Trimestral)
- 13 PACANGUILLA Pacanguilla Calle Bolívar Mz. 25 Lt. 4E (Trimestral).

El número de Sedes son Trece (13) La movilidad estará a cargo de SEDALIB.SA. En SEDALIB SA los viajes al Norte son cada tres meses. Si, se brinda movilidad. El refrigerio estará a cargo del Contratista.

Con una permanencia de Treinta y seis horas semanales (RM. 1275-2021-MINSA y DL. 559 - Ley Trabajo Medico. El horario se establecerá mediante una Acta de Compromiso suscrito con el Medico Ocupacional al inicio del servicio.

#### 4.7.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de dos (2) años, a partir del día siguiente de la culminación del Contrato vigente derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 021-2022-SEDALIB.SA

#### 4.8. ENTREGABLES

Informe mensual del servicio, el que debe contener el avance o su cumplimiento total del desarrollo de las actividades de dicho periodo entre ellos:

 Presentar el informe mensual con los resultados y avance del programa de Salud Ocupacional.

A) sulta a observación Núm. 4, Literal 4.7.1 <sup>8</sup>Consulta de SALINT SALUD SAC sulta a observación Núm. 4<del>, Lit</del>eral 4.7, Consulta de ASSO CONSULTORES

28





- Presentar informe del Programa de vigilancia Médica Ocupacional o Procedimiento de exámenes Médicos Ocupacionales, con los Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y Criterios de Aptitud.
- ✓ Registro obligatorio de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Cargos de entrega de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Procedimiento de investigación y reporte de enfermedades ocupacionales.
- ✓ Registros de investigación de casos sospechosos de enfermedad ocupacional.
- Registro Obligatorio de Enfermedades ocupacionales.
- Registros de Capacitación en temas de salud ocupacional.
- Registro e informe de inspecciones con recomendaciones de salud y acciones generadas.
- Procedimiento para evaluación de gestantes en su puesto.
- ✓ Informe de Auditoría a las clínicas ocupacionales, si correspondiera el caso.
- ✓ Formato de Supervisión de la Vigilancia Médica.
- Seguimiento, control, evolución y registro de casos y riesgo de la COVID- 19 y otras enfermedades.
- Informe de atenciones y seguimiento a casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesionales.
- Cargo de entrega de EPP al profesional requerido, para el cumplimiento del servicio en SEDALIB S.A. (Medico Ocupacional).
- Copia de la Boleta del Pago, de Beneficios Sociales, y constancia de abono bancario mensual en la cuenta del profesional requerido (Medico Ocupacional)
- ✓ Informe Trimestral del Servicio, el que debe contener los indicadores del cumplimiento al cierre del 1er, 2do, 3er y 4to trimestres de la gestión de salud ocupacional y desarrollo de las actividades del programa de salud ocupacional. Como máximo el quinto día hábil pasado cada Trimestre.

Informe Anual del Servicio, el que debe contener los indicadores del cumplimiento al cierre del año en ejecución de la gestión de salud ocupacional y mejoras a implementar en el plan de gestión Salud ocupacional del año venidero. Como máximo el décimo día hábil pasado el año.

El informe mensual deberá ser alcanzado dentro de los cinco (05) días calendarios del mes siguiente, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Bienestar Social y Salud en el Trabajo en medio digital e impresos.

#### 4.9. FOMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en forma parcial en veinticuatro (24) cuotas mensuales de porcentajes iguales del monto contratado.

Para efecto del pago, el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

#### · Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al contratista la presentación de los siguientes documentos:

- El informe mensual con el detalle de las actividades desarrolladas durante el periodo informado.
- Comprobante de pago.
- Carta de autorización de abono en CCI.
- · Copia del contrato y orden de servicio.
- Copia de contrato del Médico Ocupacional

#### Pago a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en merito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite del pagó:









- Comprobante de pago del mes, previa conformidad de los Asistentes de Bienestar Social y Salud en el Trabajo de SEDALIB S.A.
- Copia de la boleta de pago del mes anterior, del trabajador destacado a la Entidad, debidamente suscrita y con su huella dactilar.
- Reporte de pago de remuneraciones por intermedio de terceros (entidades de SBS) de acuerdo al DS 001-98-TR.
- Copia del PDT Planilla Electrónica (PLAME) cancelado del mes anterior al facturado, salvo disposiciones específicas reguladas por la SUNAT, vigentes en su oportunidad.
- Copia de la planilla de aportes previsionales y ESSALUD cancelado del mes anterior.
- Pago y constancia de depósito de CTS, AFP, ONP y gratificaciones cuando corresponda.
- Pago de SCTR del mes anterior al facturado.
- Copia de las tarjetas de asistencia del personal.
- Informe del servicio ejecutado en el mes.

Igualmente deberá cumplir estrictamente con todas las normas laborales vigentes que sean de beneficio de sus trabajadores; para tal efecto, SEDALIB S.A. se reserva el derecho de verificar la planilla de pagos del Contratista ganador de la Buena Pro y cualquier otra documentación sustentatoria de pago.

#### Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales del trabajador destacado a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

El informe mensual con el detalle de las actividades desarrolladas durante el periodo informado.

#### 4.10. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Bienestar Social y Salud en el Trabajo, en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, para efectuar revisiones que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

#### 4.11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
  - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.









En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el artículo 162 del RLCE, no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La acumulación de penalidades hasta el 10% del monto contractual podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Estas penalidades, de ser el caso, serán deducidas de los pagos parciales

#### 4.12. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con los artículos 163° del Reglamento en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

La presente Tabla de Penalidades, tiene por finalidad penalizar las faltas que EL CONTRATISTA presentase, en la calidad del servicio brindado durante la ejecución del contrato. Se tendrá en cuenta para efectos de corregir las distorsiones que pudieran presentarse:

2000			
N°	INFRACCIONES	FORM	A DE CALCULO
	INDUMENTARIA		
	a. Por no entregar el uniforme completo al inicio del servicio y de acuerdo a la programación. La multa será por trabajador y por día.	2%	del costo total del pago mensual del servicio.
1	b. Trabajador que no cuente con el uniforme o que lo tenga incompleto. La multa será por trabajador y por día.	2%	del costo total del pago mensual del servicio.
	c. Trabajador que no cuente con fotocheck. La multa será por trabajador y por día.	2%	del costo total del pago mensual del servicio.
	PERSONAL		
2	Por no contar con el personal mínimo estipulado en los Términos de referencia (Días de desatención del servicio por ausencia del personal del contratista), la multa será por día.		del costo total del pago mensual del servicio.
	ENTREGABLES:		
3	No entregar los informes del servicio, dentro del plazo establecido en el numeral 5.7 de los Términos de Referencia. Se modifica el numeral 5.7, debiendo ser el Item 4.8.	3%	del costo total del pago mensual del servicio.
3	ASISTENCIA		
4	Por presentarse al servicio en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de sustancias alucinógenas. La multa será por ocurrencia.	10%	del costo total del pago mensual del servicio.
5	CAMBIO DE PERSONAL		



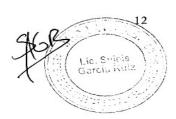




## SEDALIS S.A.

-	Realizar el cambio del personal propuesto en su oferta sin previa	1	
	aprobación brindada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de SEDALIB S.A. – Bienestar Social y Salud en el Trabajo – Salud en el Trabajo.	5%	del costo total del pago mensual del servicio.
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO		
6	Por no contratar el SCTR (salud y pensión) o no mantenerlo vigente durante el plazo contractual, la Penalidad se aplicará por ocurrencia, dándose un plazo de setenta y dos (72) horas de subsanarlo, caso contrario se seguirá aplicando la penalidad por cada día de retraso.		del costo total del pago
	La multa será aplicada por cada día que no esté contemplado dentro de la constancia de aseguramiento vigente.	12%	mensual del servicio.
	Cabe resaltar que el trabajador en mención no podrá realizar actividades hasta no estar considerado dentro de la constancia de aseguramiento vigente.  ACCIDENTES DE TRABAJO		
8	Por no informar de inmediato a SEDALIB S.A., de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato.	6%	del costo total del pago mensual del servicio.
	CALIDAD DEL SERVICIO		
	a. Incumplimiento del cronograma de trabajo; es decir, no ejecutar la carga de trabajo en la fecha establecida o dejarla abandonada, la multa será por ocurrencia y por día de demora hasta su cumplimiento.	3%	del costo total del pago mensual del servicio.
9	Por interrumpir injustificadamente la ejecución del servicio b. (abandonar el puesto de trabajo durante el horario de la ejecución del servicio), la multa será por ocurrencia.	5%	del costo total del pago mensual del servicio.
	Por trabajo mal ejecutado que no cumpla con todas las actividades señaladas en el numeral 5. La multa será por trabajo mal ejecutado y además de la multa del Contratista, deberá corregir dicho trabajo sin costo adicional alguno para SEDALIB S.A.	3%	del costo total del pago mensual del servicio.
	INFORMACIÓN		
10	Por no presentarla de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través de la oficina de Salud en el Trabajo o por presentarla incompleta o falseada. La multa será por día de atraso en la entrega de información, y por ocurrencia en el caso de presentarla incompleta o falseada.	10%	del costo total del pago mensual del servicio.
	REUNIONES DE TRABAJO		
11	Inasistencia injustificada a reuniones convocadas por la empresa. La multa será por ocurrencia.	5%	del costo total del pago mensual del servicio.
	POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURAS Y/O EQUIPOS		
12	Por causar daño a infraestructura y/o equipos de SEDALIB S.A. Asimismo, EL CONTRATISTA asumirá el costo de la reparación. La multa será por ocurrencia.	30%	del costo total del pago mensual del servicio.
	ACTOS DOLOSOS		
13	Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos en perjuicio de SEDALIB S.A. y/o Cliente y/o Terceros. La multa será por ocurrencia (Actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA, como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito)	30%	del costo total del pago mensual del servicio.
14	PAGO DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS		eur
44	CONTRATISTA, como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito).		mensual del servicio.









a.	Por no pagar la Remuneración mensual o Beneficios a cualquier trabajador asignado al servicio. La multa será por trabajador y por día de atraso.	5%	del costo total del pago mensual del servicio.
b.	Por retraso en los pagos de quincena y/o fin de mes y/o gratificaciones y/o CTS en las fechas establecidas en el cronograma mensual presentado por el Contratista. La multa se aplicará por día de retraso y por ocurrencia.	5%	del costo total del pago mensual del servicio.

**Procedimiento:** Para la aplicación de una penalidad SEDALIB S.A. informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de siete días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por la Entidad, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

#### 4.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (2) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 4.14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

#### 4.15. ADELANTOS Y SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

#### 4.16. OTRAS CONSIDERACIONES

La omisión de cualquier costo o gasto que no afecte las normas y dispositivos legales, será de exclusiva responsabilidad del postor.

#### 5.1.6. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de SEDALIB S.A.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SEDALIB S.A.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia.

Importante

13





Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Medico Ocupacional (01)

- a) Médico cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente ó Medicina del Trabajo, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, o,
- b) Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental
  ó Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, debidamente colegiado y habilitado por
  el Colegio Médico del Perú.
- Médico cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente ó Medicina del Trabajo, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, o,
- d) Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental

   Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, debidamente colegiado y habilitado por
   el Colegio Médico del Perú.

Los Profesionales Médicos Cirujanos que no cuenten con los requisitos señalados en el párrafo precedente, deberán cumplir con cualquiera de los siguientes requisitos:

- e) Médico cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, egresado de la Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, con un mínimo de un (1) año de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional.
- f) Médico cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú con Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una Escuela o Facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud de una universidad pública o privada, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional. (RM. 004-2014-MINSA).

#### Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

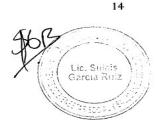
#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Médico Ocupacional (1)

 a) Médico cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, egresado de la Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina









Ocupacional y Medio Ambiente, con un mínimo de un (1) año de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional.

b) Médico cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú con Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una Escuela o Facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud de una universidad pública o privada, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional. (RM. 004-2014-MINSA).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: vigilancia médica, seguimiento médico ocupacional, levantamiento de observaciones médicas ocupacionales, supervisión de salud ocupacional, servicio de unidad médica ocupacional, servicio de tópico médico ocupacional o asesoría en salud ocupacional.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite









el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

# Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, Nante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

16 P 300H

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





# **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Б	CARACIDAD TÉCNICA V PROFESIONAL							
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE							
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA  Porquisitos:							
	Requisitos:							
	Médico Ocupacional (01)							
	<ul> <li>a) Médico cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio ambiente o medicina del Trabajo, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el colegio médico del Perú, o,</li> <li>b) Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, debidamente titulado,</li> </ul>							
	colegiado y habilitado por el colegio médico del Perú, o c) Médico cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio ambiente o medicina del Trabajo, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el colegio médico del Perú, o,							
	d) Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el colegio médico del Perú.							
	Los profesionales Médicos Cirujanos que no cuenten con los requisitos señalados en el párrafo precedente, deberán cumplir con cualquiera de los siguientes requisitos:							
	<ul> <li>médico Cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, egresado de la maestría en salud ocupacional o maestría en salud ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, con un (1) año de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional.</li> </ul>							
	b) Médico Cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú con Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una escuela o Facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud de una universidad pública o privada, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional (RM.004-2024MINSA)							
	Acreditación:							
	El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO O GRADO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> / o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> , según corresponda.							
	En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la forracadémica requerida.							
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE							
	Requisitos: Médico Ocupacional (1)  a) Médico Cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, egresado de la maestría							

en salud ocupacional o maestría en salud ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina



- Ocupacional y Medio Ambiente, con un (1) año de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional.
- b) Médico Cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú con Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una escuela o Facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud de una universidad pública o privada, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional (RM.004-2024MINSA.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Vigilancia médica, seguimiento médico ocupacional, servicio de unidad médica ocupacional, servicio de tópico médico ocupacional o asesoría en salud ocupacional.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



# BASES INTEGRADAS AS Nº 012-2024-SEDALIB S.A.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP
		Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>12</sup>
---------------	--------------------------

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Constante de constante de constante de contratación del conficie de CONCIONAD LA
Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

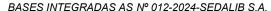
# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,





EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo





32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





# **ANEXOS**



# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A

Presente				
El que se suscribe, [], represe	entante común del cons	orcio [CONSI	GNAR EL NOMBR	E DEL
CONSORCIO], identificado con [CON	ISIGNAR TIPO DE I	DOCÚMENT	O DE IDENTIDA	D] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN	ITO DE IDENTIDAD], <b>D</b>	ECLARO BA	JO JURAMENTO	que la
siguiente información se sujeta a la verda	ad:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	1		T	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	<u> </u>	1		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Autorización de notificación por corre	o electrónico:			

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.





- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]  $^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{24}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



# Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	LLAWINI	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	•••								
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

# (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-SEDALIB S.A Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.